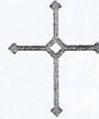




GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR  
SECRETARÍA GENERAL



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

Visto el expediente tramitado relativo al depósito en el Registro de Fundaciones del Plan de Actuación del ejercicio 2023, de la **Fundación Residencia San Pedro**, la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, así como la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Entidades Jurídicas, y demás normativa de aplicación se dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.** - Con fecha 20 de diciembre del 2022, la Fundación Residencia San Pedro (anotada con el código H.A.38), presenta documentación relativa al Plan de Actuación del ejercicio 2023, de cara a su depósito en el Registro de Fundaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I

La Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, es competente para dictar resolución en uso de las atribuciones que, que le confieren el artículo 2 del Decreto 118/1996, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 45.3 de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de fundaciones de Cantabria.

#### II

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria:

*"1. El patronato aprobará y presentará en el Registro de Fundaciones, en los tres últimos meses de cada ejercicio un plan de actuación en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente debiendo ajustarse al modelo incluido en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos.*

*2. El plan de actuación aprobado deberá presentarse firmado por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta, acompañado de certificación del acuerdo aprobatorio del patronato, expedida por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta en que conste que la reunión ha sido válidamente constituida y el acuerdo válidamente adoptado de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la entidad"*

#### III

El R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos recoge el formato a que se ha de ajustar el citado documento.

Firma 1: 16/03/2023 - NOELIA GARCIA MARTINEZ  
SECRETARIA GENERAL - S.G. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR  
CSV: A0600NE3KSAAJxfda59uxqxYXmjJLYdAU3n8j

